Moción de Orden del Día N° 468

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
15 SEP 2021
RECIBIDO
Firma Hora 9:20

ELVIS HERNAN VERGARA MENDOZA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE RELATORÍA Y AGENDA
15 SEP 2021
Recibido por: 9:15 a.m.

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA N°.....

El congresista que suscribe, ELVIS HERNAN VERGARA MENDOZA, integrante de la Bancada Acción Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 68 – literal a) del reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente **Moción de Orden del Día:**

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Considerando:

PRIMERO. - Que el artículo 68 del Congreso de la República dispone que los congresistas ejercen su derecho de pedir al Congreso que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del país y las relaciones con el Gobierno, para lo cual se pueden presentar mociones de orden del día, entre otros, para formular "*Solicitudes de conformación de comisiones de investigación*", respecto a algún asunto de índole e implicancia nacional.

SEGUNDO. – Que, el artículo 8° de nuestra Constitución Política del Perú, dispone que "*El Estado combate y sanciona el tráfico ilícito de drogras…*", razón por la cual mediante el Decreto Supremo n° 192-2020-PCM, se ha aprobado la "Política Nacional contra las Drogas al 2030"; siendo la Presidencia del Consejo de Ministros el encargado de aplicar estas políticas; asimismo, estas políticas serán conducidas por la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA).

A su vez el artículo 5° del mismo Decreto Supremo, precisa que las entidades de la administración pública responsable de los objetivos prioritarios, lineamientos y proveedores de los servicios de la Policía Nacional contra las Drogas al 2030, están a cargo de la implementación y ejecución de la misma, en el marco de sus funciones y competencias, a través de los diferentes planes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

TERCERO. – Habiendo sentado dichas bases normativas, se tiene que es papel prioritario y necesario para el Estado Peruano, la lucha frontal contra las Drogas; por tanto, el Congreso de la República no puede estar ajeno a este problema que daña de gran magnitud a grandes sectores de peruanos, máxime aun teniendo en cuenta nuestra función de representación.

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 20 **de** septiembre **de** 2021

Con acuerdo del Consejo Directivo,

pasó a la Agenda del Pleno.

JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CUARTO. – El pasado 23 de febrero del año 2021, la Gerencia Forestal y de Fauna Silvestre de Ucayali, realizó el INFORME N° 035-2021-GRU-GGR-GERFFS-SGMAFFS-OBC/GMTL, que tuvo como finalidad el "*Análisis de Alertas Tempranas de Deforestación en el periodo Enero a Diciembre del año 2020 en el Departamento de Ucayali*", teniendo como resultado entre otros, la conclusión 5.5, que proscribe "Se registraron un total de 46 presuntas pistas de aterrizaje de los cuales 13 se encuentran en comunidades nativas, 12 en Concesiones Forestales y 6 en Bosques de Producción Permanente no concesionados, **lo cual confirma que las deforestaciones identificadas dentro de la región de Ucayali se realiza en mayor medida por presuntos cultivos**"; esto es necesario analizarse desde la óptica de la conclusión 5.3, que precisas "...la cual incluye en su superficie los títulos habilitantes de concesiones forestales con fines maderables, concesiones de ecoturismo y concesiones de conservación, concentra 23,504.82 hectáreas de ATD(Alerta Temprana de Deforestación) **y la categoría Territorial de Comunidades Nativas concentra 8,245.53 hectáreas...**".

QUINTO. – Teniéndose lo señalado en el punto inmediato anterior, es menester precisar que este problema atañe gravemente a nuestros pueblos originarios y que este no es un problema ajeno a los medios de comunicación, tal cual se demuestra con el reportaje realizado por "El Comercio" en su publicación del 07 de julio del 2021, sacaron el titular "NARCOTRÁFICO EN UCAYALI: comunidad shipibo-konibo vive amenazada por las mafias que depredan sus bosques"[1], con el cual se advierten además de pistas de aterrizajes, pozas de maceración y las amenazas de muerte por parte de los narcotraficantes.

SEXTO. – Abordar este tema con prontitud en un trabajo focalizado en la Región de Ucayali, permitirá la prevención de futuros conflictos sociales; al ver las comunidades nativas la presencia y ayuda del Estado Peruano en su lucha diaria contra el narcotráfico, permitiremos que nuestros pueblos originarios recuperen sus tierras y su forma de vivir; de lo contrario nos veremos ante un problema social de tierras y migración no controlada, asumiendo las posibles muertes de jefes e integrantes de estas comunidades nativas.

[1] https://elcomercio.pe/peru/narcotrafico-en-ucayali-comunidad-shipibo-konibo-vive-amenazada-por-las-mafias-que-depredan-sus-bosques-deforestacion-vraem-droga-cocaina-pnp-ministerio-publico-comunidades-indigenas-del-peru-noticia/?ref=ecr

OCTAVO. – En consecuencia, siendo que el informe al que se hace referencia en esta moción data solamente de enero a diciembre del año 2020, y encontrándonos en el mes de setiembre del año 2021; podemos esperar un gran avance del narcotráfico en la región de Ucayali, situación que la hace de suma urgencia y necesidad.

Por las consideraciones expuestas

El Congreso de la República

Acuerda:

ARTÍCULO ÚNICO: Crear y conformar una comisión especial multipartidaria, integrada por Congresistas de la República, encargada de realizar trabajo en conjunto con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) y las Entidades del Estado Peruano responsables de los objetivos prioritarios y lineamientos en la lucha frontal contra el Narcotráfico, en beneficio y salvaguardia de las Comunidades Nativas, Caseríos, Centros Poblados y Concesiones Forestales de la Región de Ucayali, conforme al artículo 35° - literal b) del Reglamento del Congreso; esto por un periodo de noventa días hábiles.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Elvis Hernan Vergara Mendoza

Elvis Hernan Vergara Mendoza
CONGRESISTA DE
LA REPÚBLICA

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 16 de marzo de 2022

En sesión de la fecha, el congresista Vergara Mendoza fundamentó, en nombre de sus autores, la Moción de Orden del Día 468, mediante la cual propone que el Congreso de la República ***conforme una comisión especial multipartidaria encargada de realizar un trabajo en conjunto con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) y las entidades del Estado peruano responsables de los objetivos prioritarios y lineamientos en la lucha frontal contra el narcotráfico,*** *en beneficio y salvaguardia de las comunidades nativas, caseríos, centros poblados y concesiones forestales de la Región Ucayali, por un periodo de 90 días hábiles, conforme al artículo 35-literal b) del Reglamento del Congreso*.----------

Concluida la fundamentación, se consultó la admisión a debate, la que requiere el voto a favor de la mayoría de congresistas hábiles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del Reglamento de Congreso de la República.----------

Seguidamente, se admitió a debate por 92 votos a favor, 3 votos en contra y 7 abstenciones.---------

En el curso del debate y siendo las 23:30 horas, el congresista Vergara Mendoza presentó un nuevo texto sustitutorio de la Moción de Orden del Día 468 que recoge los nuevos aportes de los señores congresistas.----------

Seguidamente se sometió a votación el nuevo texto sustitutorio el que se aprobó por 76 votos a favor, 11 votos en contra y 7 abstenciones.----------

Se acumuló la Moción de Orden del Día 341.----------

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.----------

JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
0 2 SEP 2021
RECIBIDO
Firma... Hora. 9:45...

CONGRESO
REPÚBLICA

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA N°.....

El congresista que suscribe, ELVIS HERNAN VERGARA MENDOZA, integrante de la Bancada Acción Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 68 – literal a) del reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente **Moción de Orden del Día:**

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Considerando:

PRIMERO. - Que el artículo 68 del Congreso de la República dispone que los congresistas ejercen su derecho de pedir al Congreso que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del país y las relaciones con el Gobierno, para lo cual se pueden presentar mociones de orden del día, entre otros, para formular "*Solicitudes de conformación de comisiones de investigación*", respecto a algún asunto de índole e implicancia nacional.

SEGUNDO. – Que, el artículo 8° de nuestra Constitución Política del Perú, dispone que "*El Estado combate y sanciona el tráfico ilícito de drogras…*", razón por la cual mediante el Decreto Supremo n° 192-2020-PCM, se ha aprobado la "Política Nacional contra las Drogas al 2030"; siendo la Presidencia del Consejo de Ministros el encargado de aplicar estas políticas; asimismo, estas políticas serán conducidas por la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA).

A su vez el artículo 5° del mismo Decreto Supremo, precisa que las entidades de la administración pública responsable de los objetivos prioritarios, lineamientos y proveedores de los servicios de la Policía Nacional contra las Drogas al 2030, están a cargo de la implementación y ejecución de la misma, en el marco de sus funciones y competencias, a través de los diferentes planes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

TERCERO. – Habiendo sentado dichas bases normativas, se tiene que es papel prioritario y necesario para el Estado Peruano, la lucha frontal contra las Drogas; por tanto, el Congreso de la República no puede estar ajeno a este problema que daña de gran magnitud a grandes sectores de peruanos, máxime aun teniendo en cuenta nuestra función de representación.

CUARTO. – El pasado 23 de febrero del año 2021, la Gerencia Forestal y de Fauna Silvestre de Ucayali, realizó el INFORME N° 035-2021-GRU-GGR-GERFFS-SGMAFFS-OBC/GMTL, que tuvo como finalidad el "*Análisis de Alertas Tempranas de Deforestación en el periodo Enero a Diciembre del año 2020 en el Departamento de Ucayali*", teniendo como resultado entre otros, la conclusión 5.5, que proscribe "Se registraron un total de 46 presuntas pistas de aterrizaje de los cuales 13 se encuentran en comunidades nativas, 12 en Concesiones Forestales y 6 en Bosques de Producción Permanente no concesionados, **lo cual confirma que las deforestaciones identificadas dentro de la región de Ucayali se realiza en mayor medida por presuntos cultivos**"; esto es necesario analizarse desde la óptica de la conclusión 5.3, que precisas "...la cual incluye en su superficie los títulos habilitantes de concesiones forestales con fines maderables, concesiones de ecoturismo y concesiones de conservación, concentra 23,504.82 hectáreas de ATD(Alerta Temprana de Deforestación) **y la categoría Territorial de Comunidades Nativas concentra 8,245.53 hectáreas...**".

QUINTO. – Teniéndose lo señalado en el punto inmediato anterior, es menester precisar que este problema atañe gravemente a nuestros pueblos originarios y que este no es un problema ajeno a los medios de comunicación, tal cual se demuestra con el reportaje realizado por "El Comercio" en su publicación del 07 de julio del 2021, sacaron el titular "NARCOTRÁFICO EN UCAYALI: comunidad shipibo-konibo vive amenazada por las mafias que depredan sus bosques"[1], con el cual se advierten además de pistas de aterrizajes, pozas de maceración y las amenazas de muerte por parte de los narcotraficantes.

SEXTO. – Abordar este tema con prontitud en un trabajo focalizado en la Región de Ucayali, permitirá la prevención de futuros conflictos sociales; al ver las comunidades nativas la presencia y ayuda del Estado Peruano en su lucha diaria contra el narcotráfico, permitiremos que nuestros pueblos originarios recuperen sus tierras y su forma de vivir; de lo contrario nos veremos ante un problema social de tierras y migración no controlada, asumiendo las posibles muertes de jefes e integrantes de estas comunidades nativas.

[1] https://elcomercio.pe/peru/narcotrafico-en-ucayali-comunidad-shipibo-konibo-vive-amenazada-por-las-mafias-que-depredan-sus-bosques-deforestacion-vraem-droga-cocaina-pnp-ministerio-publico-comunidades-indigenas-del-peru-noticia/?ref=ecr

OCTAVO. – En consecuencia, siendo que el informe al que se hace referencia en esta moción data solamente de enero a diciembre del año 2020, y encontrándonos en el mes de setiembre del año 2021; podemos esperar un gran avance del narcotráfico en la región de Ucayali, situación que la hace de suma urgencia y necesidad.

Por las consideraciones expuestas

El Congreso de la República

Acuerda:

ARTÍCULO ÚNICO: Crear y conformar una comisión especial multipartidaria, integrada por Congresistas de la República, encargada de realizar trabajo en conjunto con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) y las Entidades del Estado Peruano responsables de los objetivos prioritarios y lineamientos en la lucha frontal contra el Narcotráfico, en beneficio y salvaguardia de las Comunidades Nativas, Caseríos, Centros Poblados y Concesiones Forestales de la Región de Ucayali, conforme al artículo 35° - literal b) del Reglamento del Congreso; esto por un periodo de noventa días hábiles.

CONGRESO DE LA REPUBLICA
Elvis Hernan Vergara Mendoza

Elvis Hernan Vergara Mendoza
CONGRESISTA DE
LA REPÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 7 **de** Setiembre **de** 2021

Con acuerdo del Consejo Directivo, pasó a la Comisión de Defensa Nacional.-

JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA